



SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Carta de Intención entre el Gobierno del Estado de Durango de los Estados Unidos Mexicanos y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos, a través de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral.
Áreas de Cooperación:	Políticas públicas de competitividad.
Fecha en que se firmó:	6 de agosto de 2012.
Lugar donde fue firmado:	Washington, D.C.; Estados Unidos de América.
Vigencia:	Noventa días a partir de la firma.



OFICINAS DEL C. SECRETARIO
Dirección General de Coordinación Política
DIRECCIÓN DE GOBIERNOS LOCALES



Organización de los
Estados Americanos

CARTA DE INTENCIÓN

ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL.

El Gobierno del Estado de Durango de los Estados Unidos Mexicanos (Gobierno del Estado) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (SG/OEA),

Convencidos de la importancia de la cooperación interamericana para el desarrollo integral como una responsabilidad común y solidaria de los Estados miembros de la OEA, en el marco de los principios democráticos y las instituciones del sistema interamericano;

Conscientes de la significativa contribución de las Políticas Públicas enfocadas en la competitividad del Estado de Durango en los esfuerzos para la reducción de la pobreza y la desigualdad social, y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades receptoras, al desarrollo económico sostenible, particularmente a la creación de empleos, el descanso, la recreación, las oportunidades empresariales y el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas, particularmente las poblaciones vulnerables, tales como mujeres, niños y niñas, minorías raciales y étnicas, y poblaciones indígenas, así como su efecto multiplicador y su excelente potencial para el crecimiento a largo plazo, junto con sus importantes beneficios culturales y sociales;

Teniendo presente el Convenio Marco de Cooperación (Convenio Marco) entre el Gobierno del Estado y la SG/OEA suscrito entre el Gobernador del Estado de Durango (México) y el Secretario General de la OEA el 06 de Agosto de 2012;

Y CONSIDERANDO,

Que la SG/OEA a través del Departamento de Desarrollo Económico, Comercio y Turismo de la Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral, apoya a los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA) para que mejoren sus niveles de competitividad, a través de acciones concretas,

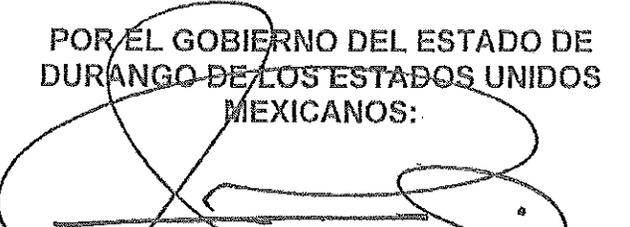
ACUERDAN:

1. Establecer acciones y desarrollar un plan de trabajo en el marco del numeral 3 del Artículo IV del Convenio Marco en los siguientes ejes prioritarios dentro de los 90 días de la firma de esta Carta de Intención, a saber:

- A) Apoyar en el fortalecimiento de estrategias para el desarrollo de políticas públicas para el desarrollo de la competitividad del Estado de Durango.
 - B) Apoyar en la creación de políticas públicas para el desarrollo de la competitividad del Estado de Durango el Estado de Durango.
 - C) Asistir al Estado de Durango para el fortalecimiento de capacidades para el desarrollo de la competitividad del Estado de Durango.
2. Una vez determinados los proyectos a ejecutarse, las Partes definirán por medio de acuerdos suplementarios, sujetos al Convenio Marco, los recursos involucrados, los resultados esperados, los compromisos mutuos, los mecanismos de evaluación y las actividades específicas que a cada una les corresponderá llevar a cabo, de conformidad con el Artículo IV(3) del Convenio Marco.
 3. Que el financiamiento para los proyectos indicados será con cargo al Gobierno del Estado. Los proyectos deberán ser aprobados conforme a las normas y procedimientos de la SG/OEA.
 4. Las disposiciones del Convenio Marco relativas a la solución de controversias y a los privilegios e inmunidades se aplicarán mutatis mutandis a la presente Carta de Intención.
 5. Esta Carta de Intención entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor durante la ejecución de la misma.
 6. Esta Carta de Intención podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminada por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta días.

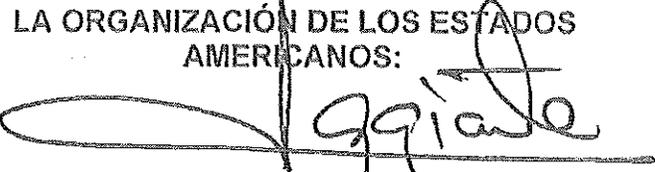
Firmada en la ciudad de Washington, D.C., Estados Unidos de América, el 6 de Agosto de 2012.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE
DURANGO DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS:



JUAN FRANCISCO GUTIÉRREZ FRAGOSO
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE
LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS
AMERICANOS:



JORGE SAGGIANTE
SECRETARIO EJECUTIVO PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL